



Una Guía para el Padre y el Educador
para
La Educación Pública Gratis y Adecuada

tratamiento o plan de asistencia), y no está limitado a ninguna enfermedad específica o categoría de condiciones médicas.

- Límites Sustanciales

Límites sustanciales significa una condición que refrena significativamente debido a la condición, la manera o la duración en la que el estudiante puede

dichos servicios. La definición de ayudantes y servicios relacionados con la incapacidad bajo la Sección 504 es amplia e incluye cualquier servicio que un estudiante necesite para participar y beneficiarse del programa educativo del distrito. Los servicios y ayudantes relacionados con la incapacidad incluyen pero no están limitados a lo siguiente: servicios de salud escolares; consejería; acomodaciones de ambiente, de instrucción y de comportamiento; y de transporte.

¿Qué significa “Adecuado”?

“Adecuado” significa que está diseñado para satisfacer las necesidades educativas individuales de un estudiante incapacitado lo más cercanamente posible a la manera en que se satisfacen las necesidades de un estudiante no incapacitado. No significa que el distrito deba llevar al máximo el potencial del estudiante incapacitado o que deba proporcionar el “mejor” programa educativo que pueda diseñar para un estudiante incapacitado. Significa que el distrito debe proporcionar suficientes servicios individualizados para permitir que el estudiante incapacitado pueda recibir los beneficios educativos (por ejemplo., no el mayor beneficio, no el beneficio mínimo, sino algún tipo de beneficio).

¿Quién Puede Referir a un Estudiante para que Reciba Una Evaluación Bajo la Sección 504?

Cualquier persona puede referir a un estudiante para que reciba una evaluación bajo la Sección 504. Los padres, tutores y el personal escolar deben referir a un estudiante para que sea evaluado si saben o sospechan que debido a un impedimento físico o mental, un estudiante necesite educación especial o servicios o ayudantes relacionados con ello para participar en o beneficiarse del programa educativo del distrito.

¿Qué Debe Hacer un Distrito Cuando Recibe un Referido para la Sección 504?

Después de recibir un referido para la Sección 504, un distrito debe decidir si va a evaluar al estudiante y debe notificar al padre o tutor del estudiante de su decisión. Como regla general, un distrito debe evaluar a un estudiante referido si el distrito sabe o sospecha que el estudiante, debido a una incapacidad, no está asistiendo a la escuela, no está obteniendo calificaciones salientes, no está avanzando de grado, no está cumpliendo con los estándares de independencia personal o responsabilidad social adecuados a la edad/ grado o que de lo contrario necesite educación especial, ayudantes o servicios para participar o beneficiarse del programa educativo del distrito.

¿Qué es la Evaluación Bajo la Sección 504?

Las evaluaciones bajo la Sección 504 se diseñan individualmente. Una evaluación bajo la Sección 504 puede ser amplia (incluyendo datos de aptitud y logro, datos médicos y psicológicos, información social y cultural y más) o puede ser estrecha (datos médicos). Una evaluación bajo la Sección 504 puede ser conducida por un distrito o por una agencia externa y revisada por el distrito. Es responsabilidad del distrito el determinar la gama de la evaluación de cada estudiante bajo la Sección 504. Como regla general, la gama de la evaluación bajo la Sección 504 de un estudiante debe ser lo suficientemente amplia para permitir al distrito determinar si un estudiante está o no incapacitado bajo la Sección 504, y de ser así, qué servicios o ayuda relacionados con la educación el estudiante necesita recibir para poder contar con una educación pública gratis y adecuada.

¿Qué Procedimientos de Colocación Requiere la Sección 504?

La colocación bajo la Sección 504 significa los servicios – educativos y de ayudantes que el estudiante necesita recibir para contar con una educación pública gratis y adecuada. Las decisiones tomadas bajo la Sección 504 deben ser documentadas, basadas en las necesidades evaluadas del estudiante y deben ser tomadas por personas que conocen al estudiante, que conocen el significado de los datos de la evaluación y las opciones de colocación. Además, las decisiones de colocación deben asegurarse que los estudiantes incapacitados reciban educación en el lugar adecuado menos restrictivo.

¿Qué Derechos a un Proceso Debido Tienen los Padres y Tutores Bajo la Sección 504?

La Sección 504 proporciona a los padres y tutores el derecho a apelar las decisiones relacionadas con la identificación, evaluación y colocación educativa de su hijo. Bajo la Sección 504, un distrito debe notificar al padre o tutor del estudiante antes de que tome cualquier acción para identificar, evaluar o colocar a su hijo y debe proporcionarle la oportunidad de apelar la acción si el mismo no está de acuerdo. “Cualquier acción” incluye la decisión de no evaluar al estudiante y de negar su colocación. Los derechos necesarios mínimos de proceso debido incluyen, una notificación antes de tomar cualquier acción; el derecho a inspeccionar expedientes, una audiencia imparcial con derecho a representación legal; y una revisión del procedimiento.

¿Deben Dar los Padres o Tutores su Consentimiento Antes de las Evaluaciones y Colocaciones Iniciales Bajo la Sección 504?

Sí. Bajo la Sección 504, un distrito debe obtener el permiso del padre o tutor en dos circunstancias: antes de la evaluació

La membresía del equipo de la Sección 504 varía dependiendo de las necesidades de cada estudiante. Por ejemplo, una enfermera puede estar en el equipo de la Sección 504 de un estudiante si tiene una condición de salud que

participar y beneficiarse del programa educativo del distrito. Como una regla general, un distrito no está bajo ninguna obligación de proporcionar un servicio que el padre o tutor o que el doctor del estudiante solicite a no ser que, bajo la determinación del distrito, el estudiante necesite dicho servicio.

Notificación Sobre los Derechos del Padre/ Tutor y del Estudiante
Bajo la Sección 504

Este es una notificación sobre sus derechos bajo la Sección 504. Estos derechos están diseñados para mantenerlo totalmente informado sobre las decisiones que el distrito ha tomado acerca de su hijo y para informarle de sus derechos si es que usted no está de acuerdo con cualquiera de esas decisiones.

Tiene derecho a:

- Que su hijo participe y se beneficie de los programas educativos del distrito sin que se le discrimine basándose en una incapacidad.
- Una explicación de sus derechos y los de su hijo bajo la Sección 504.
- Recibir una notificación antes que el distrito tome cualquier tipo de acción en relación a la identificación, evaluación o colocación de su hijo.
- Rehusar dar consentimiento para la evaluación inicial y la colocación inicial de su hijo.
- Que su hijo reciba una debida educación pública. Esto incluye el derecho que tiene su hijo a educarse con estudiantes no incapacitados al máximo nivel que sea apropiado. Esto

MUESTRA DEL PLAN PARA LA SECCION 504

Nombre del Estudiante: _____ Fecha: _____

Incapacidad Bajo la Sección 504: _____

Fecha de Nacimiento: _____

Escuela: _____ Grado: _____

DESCRIBA LAS ACOMODACIONES QUE SE IMPLEMENTARAN:

Instructivas: _____

Ambientales/de Accesibilidad: _____

De Comportamiento/Sociales: _____

De Evaluación/Examen: _____

Muestra del Formulario para Quejas de la Sección 504

Fecha _____

Su Escuela _____

Su Nombre _____

Su Teléfono _____

Su dirección _____

Persona a la que se discriminó/ relación con usted _____

Por favor describa sus inquietudes y por qué cree que representan un asunto bajo la Sección 504. Incluya una descripción de lo que pasó, cuándo y en dónde

Muestra de un Aviso para Una Acción/ Consentimiento

A: _____ Fecha: _____
(Padre/ estudiante adulto/ tutor)

Nombre del Estudiante: _____ Fecha de Nacimiento: _____

Número de Identificación del Estudiante. _____

I. Aviso de Acción El propósito de este aviso escrito es para informarle que estamos:
_____ proponiendo _____ el _____ iniciar _____ un/una
_____ rechazando _____ cambiar

Marque todos los que sean pertinentes:

_____ evaluación _____ plan 504 _____ acción disciplinaria
_____ verificación de elegibilidad _____ reevaluación _____ otro: _____

Descripción de la acción propuesta o rechazada:

La razón por la que estamos proponiendo o rechazando tomar una acción es la siguiente:

_____ Fecha: _____
(Nombre del coordinador 504 del edificio.)

II. Consentimiento del Padre (Se requiere solamente para la evaluación inicial y para la colocación inicial.)

_____ Sí, doy mi consentimiento para la evaluación inicial de mi hijo.
_____ No, doy mi consentimiento para la evaluación inicial de mi hijo.

_____ Sí, doy mi consentimiento para la colocación inicial de mi hijo en un plan 504.
_____ No, doy mi consentimiento para la colocación inicial de mi hijo en un plan 504.

Firma: _____ Fecha: _____
(padre/ estudiante adulto/ tutor)

Firma: _____ Fecha: _____
(padre/ estudiante adulto/ tutor)

Coordinador 504 _____ Teléfono: _____

Copias a: 1) Padre/ estudiante adulto/ tutor
2) Archivo escolar 504
3) Coordinador 504 del Distrito

Aviso para el Padre/ Tutor y los Derechos del Estudiante Bajo la Sección 504

Muestra 2

REPORTE DE LA EVALUACIÓN Y ELEGIBILIDAD BAJO LA SECCIÓN 504

(El Formulario de Historial y Condiciones de Salud # 336)

Elegible

La siguiente actividad de vida importante está sustancialmente limitada:

☐ Cuidado Propio	☐ Vista	☐ Respiración
☐ Actividades Manuales	☐ Audición	☐ Aprendizaje
☐ Caminar	☐ Habla	☐ Comportamiento
☐ Otra _____		

Descripción de la condición que impacta el aprendizaje o el acceso al aprendizaje o cualquier otro beneficio o servicio educativo: _____

No Elegible

Explicación de por qué el Comité 504 ha determinado que el estudiante no es elegible:

Firma de los Participantes:

Firma

Nombre

Puesto/Título

Fecha

MUESTRA DEL PLAN DE LA SECCIÓN 504

Nombre del Estudiante: _____ Fecha: _____

Incapacidad de la Sección 504: _____ Fecha de Nacimiento: _____

Escuela: _____ Grado: _____

DESCRIBA LAS ACOMODACIONES QUE SE IMPLEMENTARÁN:

De Instrucción: _____

De Ambiente/ Accesibilidad: _____

De Comportamiento/ Sociales: _____

De Evaluación/De Examen/WASL: _____

Fecha de Implementación: _____ Fecha de Revisión: _____

Firma

Fecha

De Acuerdo/ En
Desacuerdo

Administrador del Caso

Director/ Persona Designada

Maestro (a)

Padre

(Padre-La firma otorga el consentimiento del plan/ colocación propuestos)

Muestra 2

Plan de la SECCIÓN 504

Nombre del Estudiante: _____ Fecha: _____
Escuela: _____ Grado: _____
Fecha de Nacimiento: _____
Incapacidad de la Sección 504: _____

(Una persona incapacitada significa cualquier persona que posea un impedimento físico o mental el cual sustancialmente lo limite en una o más actividades de vida importantes, que tenga un historial de dicha incapacidad o que se le considere como que posee dicha incapacidad. "Actividades de Vida Importantes" significa las funciones cotidianas tales como el cuidado propio, el llevar a cabo actividades manuales, caminar, ver, escuchar, hablar, respirar, aprender o trabajar.)

Descripción de las Acomodaciones: Las acomodaciones específicas que sean necesarias para que el niño tenga una oportunidad comparable a la de otros estudiantes no incapacitados (alrededor de la misma edad) en el distrito, por ejemplo, en la instrucción, en el ambiente/accesibilidad, en el área de comportamiento/social, en la evaluación/pruebas/WASL:

Fecha de Implementación: _____ Fecha de Revisión: _____